

granada y abito obteniendo en su villa ⁹⁴ los
actos de sus fincos como constara por los
libros capitulares, asi el dho don beltran
como sus padres y abuelos. y sin embargo
de dha contradiccion mandado de lopo
sison de dha villa de alquacil mayor por
dho tiempo dando primero y ante todos
cosas la fianca necesaria, lo qual sumo
dijo que por no dar los dho don beltran a
burgos los pedidos por la villa; sumo de
dho señor Alcaide de la villa de dha villa que
obligo a todos los daños por sus hijos y menos
caudos que por dha villa de dho dho de al
quacil mayor se pudiese seguir y ocasionar
de la villa de dha villa y por los de ella
por dha villa de dha villa de alquacil mayor de los
de dha villa y estar en cuenta y dha
los puros de ella y asimismo no se ha de dar
saca a las y a dha villa de dha villa de justicia
y asimismo no para que por dha villa con
no paguen ni parte cosa alguna, y en su favor
formidad que don beltran por dha villa
quacil mayor

Alcaide de la
exmandad en
primera

y para la eleccion de Alcaide de dha villa
por mandado en dha villa de dha villa y por
no haver auido conformidad de dha villa con
se dha villa con el nombre en dha villa de dha villa

